



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

PROYECTO Nº	1853
26	08 2019



Resolución Directoral N° 001934 - 2019 UGEL-H.

Huancabamba, **27 AGO. 2019**

Vistos; los expedientes N° 16953, 17072, 17100, 17302, 17324-2019 y demás documentos adjuntos con un total de treinta y uno (31) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, según los documentos de vistos, los docentes que figuran en la parte resolutive de la presente resolución, vienen solicitando licencia con goce de haber por incapacidad temporal para el trabajo;

Que, mediante D.S. N° 001-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que Regula el Procedimiento, Requisitos y Condiciones para las Contrataciones en el Marco del Contrato del Servicio Docente a que Hace Referencia la Ley N° 30328”;

Que, el numeral 5.6.24 de la norma precitada prescribe “al profesor contratado le corresponde a) Licencia con Goce de haber previstas en los numerales a.1, a.2, a.3, a.4 y a.7 del literal a) del artículo 71° de la Ley de Reforma Magisterial; así como la licencia dispuesta por la Ley N° 30012;

Que, el Artículo 71° de la Ley de Reforma Magisterial prescribe: La licencia es el derecho que tiene el profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno (01) o más días, las licencias se clasifican en: a) Por Incapacidad Temporal, por lo que es procedente materializar el presente acto resolutive;

Estando a lo dispuesto por el Especialista de Recursos Humanos de la UGEL-Huancabamba, según las Hojas de Envío correspondientes, y;

De conformidad con el D.S. N° 001-2019-MINEDU, Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR.

///...



...///

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo, al personal que a continuación se detalla:

1.1.- MEZA OJEDA Nelly, C.M. N° 1043572429, profesora contratada de la I.E. N° 201 de Sondorillo, acreditada con CITT N° A-271-00010068-19, a partir del 06/08 al 07/08/2019, **dos (02)** días; acreditada con CITT N° A-271-00010073, a partir del 12/08 al 13/08, **dos (02)** días, Ref. Exp. N° 16953-2019.


1.2.- CASTILLO GARCIA Andrea del Rosario, C.M. N° 1042266438, profesora contratada de la I.E. N° 15146 de El Alumbre, acreditada con CITT N° A-265-00017563-19, a partir del 02/08 al 16/08/2019, quince (15) días, Ref. Exp. N° 17072-2019.

1.3.- MELENDRES CONTRERAS Violeta, C.M. N° 1003238641, profesora contratada de la I.E. N° 128 de Tacarpo, acreditada con CITT N° A-271-00010065-19, a partir del 05/08 al 05/08/2019, uno (01) día, Ref. Exp. N° 17100-2019.

1.4.- ELERA TORRES Yesenia, C.M. N° 1003234860, profesora contratada de la I.E. "José Carlos Mariátegui" de Juzgara, acreditada con CITT N° A-261-00016308-19, a partir del 12/08 al 10/09/2019, treinta (30) días, Ref. Exp. N° 17324-2019.

ARTICULO 2°.- NOTIFIQUESE la presente resolución a los administrados de la forma y plazos que establece el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE,


Lic. HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE
GESTION EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA

HFNS/D.UGELH
MACA/JUA
REAC/EE.RR.HH.
TOMMY

